



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

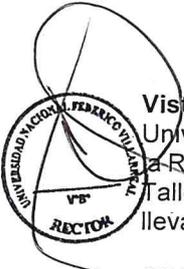
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN R. N° 5272 -2019-UNFV

San Miguel,

07 MAY 2019



Visto, el Oficio N° 030-2019-OPLAN-EUPG-UNFV de fecha 23.01.2019, de la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Directoral N° 061-2019-EUPG-UNFV de fecha 18.01.2019, que autorizó el desarrollo del Curso Taller "ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS DIRIGIDOS A LOS DOCENTES DE LA ESCUELA", llevado a cabo del 12 de febrero al 22 de marzo del 2019, con una duración de 48 horas académicas; y

CONSIDERANDO:



Que artículo 5° inciso d del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal prescribe que uno de los fines de la Universidad es: (...) d) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista con una visión de futuro;

Que el artículo 28° del Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobado con Resolución R. N° 1709-2005-UNFV, establece: "La fecha de inicio y término de las actividades y/o proyectos de generación de recursos deberán encontrarse dentro del año fiscal correspondiente, es decir, no deberán exceder al 31 de diciembre de cada año..." Asimismo, dicha norma autoriza en forma excepcional que cuando una actividad académica se encuentra en ejecución y que por su misma naturaleza debe continuar en el siguiente ejercicio fiscal hasta su culminación, para tal efecto debe estar previsto en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal respectivo;



Que, mediante Resolución N° 1439-2011-R-COG-UNFV de fecha 03.08.2011, se aprobó la Directiva para el Otorgamiento de Asignaciones por Trabajo Extraordinario en Labores Administrativas, Comisiones y Comités; estableciéndose en su Artículo 21° que "Para el caso de actividades no financiadas, desarrolladas por Dependencias de la Universidad, aprobadas con resolución rectoral, donde participa el personal administrativo, estas serán consideradas labores extraordinarias administrativas, con un importe máximo equivalente al pago quincenal del personal de gestión operativa del anexo N° 01, para lo cual deben laborar un mínimo de tres (03) horas adicionales fuera del horario regular durante 10 días, (...)";



Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019 y con Resolución R. N° 4230-2018-CU-UNFV de fecha 26.12.2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional Federico Villarreal para el Año Fiscal 2019;



Que, mediante Resolución Directoral N° 061-2019-SA-EUPG-UNFV, de fecha 18.01.2019, la Escuela Universitaria de Posgrado autorizó el desarrollo del Curso Taller "ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS DIRIGIDOS A LOS DOCENTES DE LA ESCUELA", llevado a cabo del 12 de febrero al 22 de marzo del 2019, con una duración de 48 horas académicas;

Que, la Oficina Central de Planificación en el Oficio N° 0327-2019-OCPL-UNFV, de fecha 04.02.2019, señala que el desarrollo del Curso Taller "ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS", se encuentra prevista en el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2019 y es presupuestalmente viable de atención, correspondiendo emitir acto resolutivo ratificadorio de aprobación; asimismo la Oficina de Planeamiento y Evaluación de Planes y Proyectos, dependiente de dicha Oficina Central, respecto al Plan Operativo 2019, con Informe N° 021-2019-OPLAN-OCPL-UNFV de fecha 30.01.2019, expresa que en la programación de las actividades operativas 2019 de la Escuela Universitaria de Posgrado ha considerado la actividad operativa denominada "Organización de congreso, curso o taller"; y respecto a la disponibilidad presupuestal, revisando el sistema de gestión presupuestal se observa que la Escuela Universitaria de Posgrado tiene previsto dentro de la Actividad Presupuestal "Formación Académica a Nivel de Posgrado", Actividad Operativa: Planificación y Organización de diversos Cursos Talleres, un importe de Diez Mil Soles (S/ 10,000.00), financiado por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 5272 -2019-UNFV

Que, en mérito a las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación contenidas en Informe N° 110-2019-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 19.03.2019 y Oficio N° 0327-2019-OCPL-UNFV, de fecha 04.02.2019 respectivamente, a lo señalado por el Vicerrector Académico en Informe N° 194-2019-VRAC-UNFV, de fecha 22.03.2019 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en el Proveído N° 1641-2019-R-UNFV, de fecha 27.03.2019;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 061-2019-EUPG-UNFV, de fecha 18.01.2019 en consecuencia, aprobar el desarrollo del Curso Taller "ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS DIRIGIDOS A LOS DOCENTES DE LA ESCUELA", llevado a cabo del 12 de febrero al 22 de marzo del 2019, con una duración de 48 horas académicas de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El pago del personal docente se aplicará referencialmente según lo establecido en el anexo 01 de la Resolución R. N° 1711-2005-UNFV de fecha 22.12.2005, que aprueba la Directiva para el Otorgamiento de Asignaciones por Trabajo Extraordinario en Actividades Generadoras de Recursos de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO.- El pago del personal de apoyo, será aplicado dentro de lo normado por la Directiva para el Otorgamiento de Asignaciones por Trabajo Extraordinario en Labores Administrativas, Comisiones y Comités, conforme se establece en el Artículo 21° de la Resolución N° 1439-2011-R-COG-UNFV de fecha 03.08.2011.

ARTÍCULO CUARTO.- La Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Universidad, rendirá cuenta documentada, bajo responsabilidad, de los recursos fiscales utilizados y los objetivos y metas alcanzados.

ARTÍCULO QUINTO.- El Vicerrectorado Académico, la Escuela Universitaria de Posgrado, así como las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos, Planificación, Económico Financiera, Logística y Servicios Auxiliares, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



Lic. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)